



INFORME SECRETARIAL. No. 2023-00089 00.- Villavicencio, 21 de marzo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS formulada mediante apoderado por la señora LUCERO HOYOS BECERRA, como representante legal de su menor hija SARA ISABELLA SANCHEZ REY, en contra del señor DIEGO AQUILEO SÁNCHEZ GARAVITO, se advierten las siguientes falencias:

1.- De la pretension primera a la sexagesimoseptima deberá de ser adicionada, en el entendido que se debe solicitar se libre mandamiento en valor en concreto a efectos de determinarse y estudiarse las sumas adeudas por el demandado, allegándose las respectivas operaciones aritméticas que den cuenta de las mismas.

2.- Apórtese los respectivos soportes (facturas) de los gastos incurridos por temas de educación (zapatos, uniformes, textos académicos, útiles escolares y recorridos etc.).

Se reconoce **personería** al estudiante JESUS ROBERTO MORA RIVERA como apoderada de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

La demanda y subsanación deberán integrarse en un solo escrito.

Consecuencialmente, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, **so pena de rechazo.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.



La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 033 del 24-04-2023.
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria